

Visto el expediente referente a la obra de “**REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA ALBERGUE DE PEREGRINOS (SAN VICENTE DE LA BARQUERA)**”, en virtud de lo establecido en el artículo 130 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público y demás disposiciones concordantes, la Consejera de Cultura, Turismo y Deporte, en uso de las atribuciones conferidas:

**RESUELVE:**

1. Autorizar un gasto de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (429.375,32 €), correspondiente a la mencionada obra.
2. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la realización de dichas actuaciones.
3. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que establecen las condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumen las partes.
4. Aprobar la apertura del procedimiento de licitación por el sistema ABIERTO SIMPLIFICADO, según lo regulado en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público
5. El mencionado gasto se financiará con cargo a la partida presupuestaria 12.08.140A.611.32, de conformidad con la distribución de anualidades prevista en el expediente plurianual **Nº 2023/IN/14 (2023/272)**:

Aplicación presupuestaria	Anualidad	Importe €
12.08.140A.611.32	2023	0,00 €
	2024	386.437,79 €
	2025	85.875,06 €
	Obra:	42.937,53 €
	Certificación final:	42.937,53 €

La realización del gasto que se proyecta queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la adquisición del compromiso de gasto.

El contrato ha sido propuesto para ser financiado al 100% con fondos de la Unión Europea Next Generation EU, al amparo del componente 14 (Plan de modernización y competitividad del sector turístico), inversión I4 (actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad), subproyecto 3, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por el Gobierno de España.

En Santander a la fecha de la firma electrónica

La Consejera de Cultura, Turismo y Deporte

Eva Guillermina FERÁNDEZ ORTIZ

